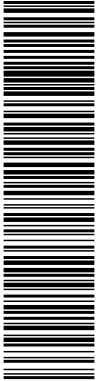


DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GS85R-ZI4H1-X6MWO</b> Página 1 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/03/2022 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2022 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863779 GS85R-ZI4H1-X6MWO-419C45F8686A8922A3D38926DBB12B12FCEAB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2022.**

En Aranjuez, siendo las 14:30 horas del día 10 de marzo de 2022 (por causas sobrevenidas la hora de celebración en 1ª convocatoria se modifica, pasando de las 8:00 a las 14:30 horas), previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

D.ª María José Martínez de la Fuente (asistencia telemática).

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D.ª Miriam Picazo Alonso (asistencia telemática).

D.ª Nerea Gómez Barrasa (asistencia telemática).

**CONCEJALES:**

D.ª María Mercedes Rico Téllez (asistencia presencial).

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

D.ª Belén Barcala del Pozo (asistencia telemática).

**SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:**

D.ª Adela Victoria Marí Gómez (asistencia presencial).

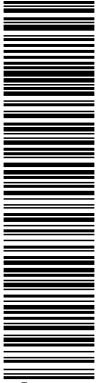
**INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL:**

D. Fernando Alcázar Rodríguez (asistencia presencial).

No asiste el Teniente de Alcalde D. José González Granados.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GS85R-ZI4H1-X6MWO</b> Página 2 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/03/2022 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2022 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863779 GS85R-ZI4H1-X6MWO-419C45F868A8922A3D39826DBB12B17FCEAB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

### 1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2022.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2022.

### 2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 28 de febrero y 6 de marzo de 2022, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 7 de marzo de 2022 por la Secretaria General Accidental:

“Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 28 de febrero y 6 de marzo de 2022, ambos incluidos:

- Decreto nº 2022/931, registrado el día 28 de febrero de 2022, al nº 2022/1019, registrado el día 4 de marzo de 2022”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

### 3º. Asuntos jurídicos.

#### 3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 22 de Madrid en el Procedimiento Abreviado 534/2021.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los Servicios Jurídicos – Responsabilidad Patrimonial – para su conocimiento y efectos”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

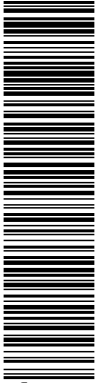
### 4º. Expedientes sancionadores:

#### 4.1. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 6417-21.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GS85R-ZI4H1-X6MWO</b> Página 3 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/03/2022 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2022 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863779 GS85R-ZI4H1-X6MWO.419C465F8686A6822A3D39826D8B12B12FCEAB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

apartado 7.2 Orden 920/2020, de 28 de julio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, ("transitar por la vía pública sin mascarilla" el día 07/12/20) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00€."

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

**4.2. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 6420-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 Orden 920/2020, de 28 de julio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, ("transitar por la calle sin mascarilla" el día 07/12/20) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00€."

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

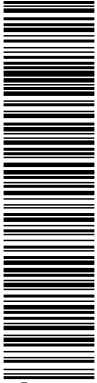
**4.3. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 6422-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 Orden 920/2020, de 28 de julio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, ("no hacer uso de la mascarilla en vía pública" el día 21/12/20) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00€."

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GS85R-ZI4H1-X6MWO</b> Página 4 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/03/2022 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2022 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863779 GS85R-ZI4H1-X6MWO-419C465F8686A8922A3D39826D8B12B12FCEAB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

**4.4. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 6426-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 Orden 920/2020, de 28 de julio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, ("ser identificado por la vía pública sin mascarilla puesta en su rostro, indicando que la lleva en el bolsillo de la chaqueta por si se le estropea o se le moja" el día 11/01/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00€."

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

**4.5. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 6429-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 Orden 920/2020, de 28 de julio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, ("estar un grupo de personas dos sin mascarilla y tres menores con ellas" el día 01/01/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00€."

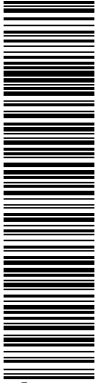
SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

**4.6. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 6431-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 Orden 920/2020, de 28 de julio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, ("estar un grupo de personas dos sin mascarilla" el día 01/01/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GS85R-ZI4H1-X6MWO</b> Página 5 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/03/2022 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2022 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863779 GS85R-ZI4H1-X6MWO-419C465F868A8922A3D39826DDB12B12FCEAB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

de 100,00€.”

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

**4.7. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 6434-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 Orden 920/2020, de 28 de julio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, (“encontrarse en compañía de otras dos personas, todos ellos sin mascarilla y sin respetar la distancia de seguridad” el día 22/01/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00€.”

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

**4.8. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 6435-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 Orden 920/2020, de 28 de julio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, (“encontrarse en compañía de otras dos personas, todos ellos sin mascarilla y sin respetar la distancia de seguridad” el día 22/01/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00€.”

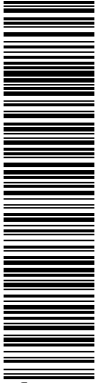
SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

**4.9. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 6439-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 Orden 920/2020, de 28 de julio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, (“caminar por la vía pública sin usar la mascarilla, manifiesta

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GS85R-ZI4H1-X6MWO</b> Página 6 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/03/2022 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2022 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 853779 GS85R-ZI4H1-X6MWO.419C45F8686A8922A3D38926D8B12B12FCEAB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

sufrir una enfermedad que le impide el uso de la misma; no aporta ninguna documentación que lo acredite” el día 23/01/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00€.”

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

**4.10. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 6440-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 Orden 920/2020, de 28 de julio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, (“ser requeridos por el Centro de Salud las Olivas por estar el denunciado alterando el orden público no haciendo uso de la mascarilla” el día 22/01/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00€.”

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

**4.11. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 6511-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 Orden 920/2020, de 28 de julio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, (“encontrarse en el local sin mascarilla y sin consumir y al ser preguntado porque no la lleva puesta, comenta que no le da la gana” el día 30/01/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00€.”

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GS85R-ZI4H1-X6MWO</b> Página 7 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/03/2022 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2022 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 853779 GS85R-ZI4H1-X6MWO.419C45F868A6822A3D38826D8B12B12FCEAB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

**4.12. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 6513-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 Orden 920/2020, de 28 de julio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, (“encontrarse en compañía de otras dos personas sin hacer uso de la mascarilla y sin guardar la distancia de seguridad” el día 05/02/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00€.”

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

**4.13. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 6516-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 Orden 920/2020, de 28 de julio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, (“encontrarse en compañía de otras dos personas sin hacer uso de la mascarilla y sin guardar la distancia de seguridad” el día 05/02/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00€.”

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

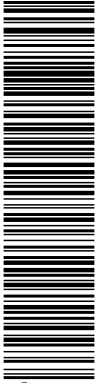
**4.14. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 6518-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 Orden 920/2020, de 28 de julio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, (“encontrarse en compañía de otras dos personas sin hacer uso de la mascarilla y sin guardar la distancia de seguridad” el día 05/02/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la



DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GS85R-ZI4H1-X6MWO</b> Página 8 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/03/2022 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2022 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863779 GS85R-ZI4H1-X6MWO-419C465F868A6922A3D39826DBB12B12FCEAB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00€.”

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

**4.15. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 6519-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 Orden 920/2020, de 28 de julio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, (“ser sorprendido miccionando en la capilla de San Antonio, sin hacer uso de la mascarilla obligatoria” el día 06/02/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00€.”

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

**4.16. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 6520-21.**

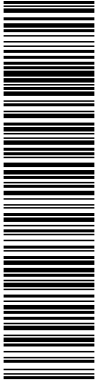
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 Orden 920/2020, de 28 de julio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, (“encontrarse hablando con otras personas sin mantener una distancia adecuada y sin hacer uso de ningún tipo de mascarilla” el día 06/02/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00€.”

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.



DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GS85R-ZI4H1-X6MWO</b> Página 9 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/03/2022 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2022 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863779 GS85R-ZI4H1-X6MWO-419C465F8686A6822A3D38926D8B12B12FCEAB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

**4.17. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 6524-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 Orden 920/2020, de 28 de julio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, (“no llevar mascarilla en vía pública” el día 12/02/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00€.”

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

**4.18. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 6526-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 Orden 920/2020, de 28 de julio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, (“no llevar la mascarilla puesta en la cara” el día 12/02/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00€.”

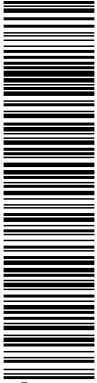
SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

**4.19. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 6527-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 Orden 920/2020, de 28 de julio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, (“no llevar la mascarilla puesta en la cara” el día 12/02/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00€.”

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GS85R-ZI4H1-X6MWO</b> Página 10 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/03/2022 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2022 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863779 GS85R-ZI4H1-X6MWO.419C465F868A6822A3D38826D8B12B12FCEAB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

**4.20. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 6529-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 Orden 920/2020, de 28 de julio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, ("no hacer uso de la mascarilla en vía pública, siendo obligatoria" el día 21/03/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00€."

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

**4.21. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 6530-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 Orden 920/2020, de 28 de julio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, ("no hacer uso de la mascarilla en vía pública, siendo obligatoria" el día 21/03/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00€."

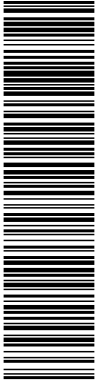
SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

**4.22. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 6532-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 Orden 920/2020, de 28 de julio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, ("caminar cerca de otros viandantes sin mascarilla, siendo esta obligatoria y sin causa justificada" el día 21/03/21) por infracción leve del artículo 31.2

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GS85R-ZI4H1-X6MWO</b> Página 11 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/03/2022 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2022 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863779 GS85R-ZI4H1-X6MWO.419C465F868A8922A3D39826DDB12B17FCEAB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00€.”

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

**4.23. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 6533-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 Orden 920/2020, de 28 de julio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, (“no llevar mascarilla, alegando que le han dicho que si no hay nadie alrededor no hace falta, andando con una menor al lado” el día 31/03/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00€.”

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

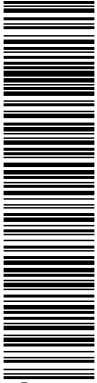
**4.24. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 6534-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 Orden 920/2020, de 28 de julio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, (“caminar por la Jefatura de Policía sin utilizar mascarilla, alegando que solo la utiliza cuando entra en los establecimientos” el día 17/04/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00€.”

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GS85R-ZI4H1-X6MWO</b> Página 12 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/03/2022 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2022 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863779 GS85R-ZI4H1-X6MWO-419C465F8686A6822A3D38826D8B12B12FCEAB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

**4.25. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 6535-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 Orden 920/2020, de 28 de julio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, (“no llevar mascarilla en vía pública” el día 21/04/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00€.”

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

**4.26. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 6537-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 Orden 920/2020, de 28 de julio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, (“no llevar mascarilla en vía pública” el día 21/04/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00€.”

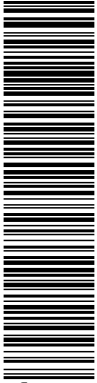
SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

**4.27. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 6570-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 Orden 668/2020, de 19 de junio, modificada por la Orden 920/2020, de 28 de julio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, (“no llevar mascarilla sin guardar la distancia junto con unos amigos” el día 25/05/21) como infracción del artículo 31.2 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00€.”

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GS85R-ZI4H1-X6MWO</b> Página 13 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/03/2022 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2022 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863779 GS85R-ZI4H1-X6MWO.419C465F8689A6822A3D38826D8B12B12FCEAB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

**4.28. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 6571-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 Orden 668/2020, de 19 de junio, modificada por la Orden 920/2020, de 28 de julio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, (“no llevar mascarilla sin guardar la distancia junto con unos amigos” el día 25/05/21) como infracción del artículo 31.2 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00€.”

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

**4.29. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 6572-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 Orden 668/2020, de 19 de junio, modificada por la Orden 920/2020, de 28 de julio de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, (“no llevar mascarilla sin guardar la distancia junto con unos amigos” el día 25/05/21) como infracción del artículo 31.2 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00€.”

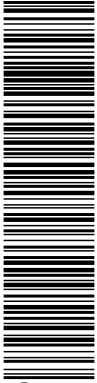
SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

**4.30. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 6577-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con N.I.F/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 21º bis Orden 668/2020, de 19 de junio, modificada por la Orden 112/2021, de 4 de febrero de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, (“llevar la mascarilla incorrectamente colocada en un lugar con gran afluencia de personas” el

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GS85R-ZI4H1-X6MWO</b> Página 14 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/03/2022 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2022 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863779 GS85R-ZI4H1-X6MWO-49C45F868A6822A3D38826D8B12B17FCEAB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

día 20/02/21) por infracción leve del artículo 31.2 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00 €.”

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

**4.31. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 6679-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\* con N.I.F/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2.c Orden 572/2021, de 7 de mayo de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, (“el filiado se encuentra en el interior del establecimiento MERCADONA comprando sin usar la mascarilla. Manifiesta que no se la pone porque no le obliga la Constitución” el día 08/11/21) por infracción leve del artículo 31.2 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00 €.”

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

**4.32. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 6691-21.**

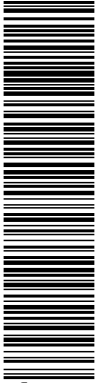
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\* con N.I.F/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 8.1.b Orden 1244/2021, de 1 de octubre de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, (“se observa al filiado sin hacer uso de la mascarilla facial obligatoria en el interior del rastro, siendo obligatorio su uso, al no poder garantizarse la distancia interpersonal de 1,5 m y haber gran afluencia de público” el día 16/10/21) por infracción leve del artículo 31.2 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00 €.”

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.



DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GS85R-ZI4H1-X6MWO</b> Página 15 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/03/2022 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2022 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863779 GS85R-ZI4H1-X6MWO.419C465F8686A6822A3D39826D8B12B12FCEAB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

**4.33. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 6693-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\* con N.I.F/NIE: \*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 8.1.b Orden 1244/2021, de 1 de octubre de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, (“se observa al afiliado sin hacer uso de la mascarilla facial obligatoria en el interior del rastro, siendo obligatorio su uso, al no poder garantizarse la distancia interpersonal de 1,5 m y haber gran afluencia de público” el día 16/10/21) por infracción leve del artículo 31.2 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00 €

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

**4.34. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 7699-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 de la Orden 668/2020, de 19 de junio, modificada por la Orden 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, (“incumplimiento de la obligación del uso de mascarilla” el día 29/01/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00 €

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

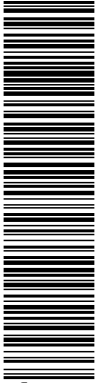
**4.35. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 7700-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 de la Orden 668/2020, de 19 de junio, modificada por la Orden 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, (“incumplimiento de la obligación del uso de mascarilla” el día 29/01/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas



DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GS85R-ZI4H1-X6MWO</b> Página 16 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/03/2022 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2022 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863779 GS85R-ZI4H1-X6MWO.419C465F868A8922A3D39826D8B12B17FCEAB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00 €

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

**4.36. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 7705-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 de la Orden 668/2020, de 19 de junio, modificada por la Orden 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, ("incumplimiento de la obligación del uso de mascarilla" el día 29/01/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00 €

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

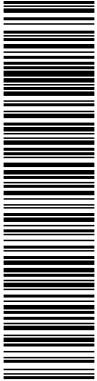
**4.37. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 7706-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 de la Orden 668/2020, de 19 de junio, modificada por la Orden 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, ("incumplimiento de la obligación del uso de mascarilla" el día 29/01/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00 €

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GS85R-ZI4H1-X6MWO</b> Página 17 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/03/2022 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2022 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863779 GS85R-ZI4H1-X6MWO-419C465F8686A8922A3D38926DDB12B12FCEAB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

**4.38. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 7707-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 de la Orden 668/2020, de 19 de junio, modificada por la Orden 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, ("incumplimiento de la obligación del uso de mascarilla" el día 29/01/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00 €

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

**4.39. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 7710-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 de la Orden 668/2020, de 19 de junio, modificada por la Orden 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, ("incumplimiento de la obligación del uso de mascarilla" el día 29/01/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00 €

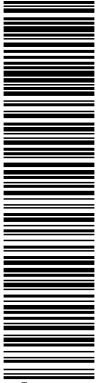
SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

**4.40. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 7711-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 de la Orden 668/2020, de 19 de junio, modificada por la Orden 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, ("incumplimiento de la obligación del uso de mascarilla" el día 29/01/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GS85R-ZI4H1-X6MWO</b> Página 18 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/03/2022 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2022 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863779 GS85R-ZI4H1-X6MWO-419C465F868A6822A3D38826DBB12B17FCEAB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00 €

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

**4.41. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 7716-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 de la Orden 668/2020, de 19 de junio, modificada por la Orden 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, ("incumplimiento de la obligación del uso de mascarilla" el día 29/01/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00 €

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

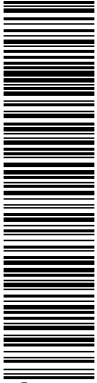
**4.42. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 7718-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 de la Orden 668/2020, de 19 de junio, modificada por la Orden 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, ("incumplimiento de la obligación del uso de mascarilla" el día 29/01/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00 €

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GS85R-ZI4H1-X6MWO</b> Página 19 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/03/2022 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2022 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863779 GS85R-ZI4H1-X6MWO-419C465F8686A8922A3D38926DDB12B12FCEAB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

**4.43. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 7719-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 de la Orden 668/2020, de 19 de junio, modificada por la Orden 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, (“incumplimiento de la obligación del uso de mascarilla” el día 29/01/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00 €

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

**4.44. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 7723-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 de la Orden 668/2020, de 19 de junio, modificada por la Orden 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, (“incumplimiento de la obligación del uso de mascarilla” el día 29/01/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00 €

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

**4.45. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 7730-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 de la Orden 668/2020, de 19 de junio, modificada por la Orden 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, (“incumplimiento de la obligación del uso de mascarilla” el día 29/01/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GS85R-ZI4H1-X6MWO</b> Página 20 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/03/2022 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2022 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863779 GS85R-ZI4H1-X6MWO.419C465F868A6822A3D39826DBB12B12FCEAB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00 €

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

**4.46. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 7732-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 de la Orden 668/2020, de 19 de junio, modificada por la Orden 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, ("incumplimiento de la obligación del uso de mascarilla" el día 29/01/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00 €

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

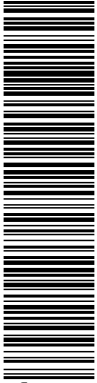
**4.47. Propuesta del Concejal de Salud para la resolución del expediente sancionador 7734-21.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar, a \*\*\*\*\*, con NIF/NIE: \*\*\*\*\*, por incumplimiento del apartado 7.2 de la Orden 668/2020, de 19 de junio, modificada por la Orden 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, ("incumplimiento de la obligación del uso de mascarilla" el día 29/01/21) por infracción leve del artículo 31.2 del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a efectos de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de la Sanidad Pública, con un importe de 100,00 €

SEGUNDO.- Procédase a la notificación/publicación de la presente resolución a los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10 .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GS85R-ZI4H1-X6MWO</b> Página 21 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/03/2022 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2022 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 853779 GS85R-ZI4H1-X6MWO.419C45F868A8922A3D38926DBB12B17FCEAB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

## 5º. Asuntos económicos.

### 5.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.**-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **998250,00 euros**, correspondiente al ejercicio 2022.

**SEGUNDO.**-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2022, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

## 6º. Expedientes de contratación administrativa y patrimonio.

### 6.1. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de las obras de demolición y reconstrucción del muro de cerramiento de testero sur y reparación del cerramiento de fachada norte del edificio Centro Sociocultural Cecilio Fernández Bustos, Calle Moreras n.º 30. CON 44/2021 OB AB.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.**- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente

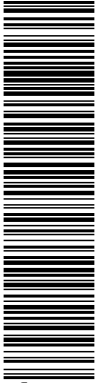
**SEGUNDO.**- Adjudicar a BADOS NAVARRO, S.L., el contrato de las obras de demolición y reconstrucción del muro de cerramiento del testero sur y reparación del cerramiento de fachada norte del edificio centro Sociocultural Cecilio Fernández Bustos, calle Moreras nº 30, en el municipio de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con el informe de valoración y acta emitido, considerándose dicho informe como integrante de este acuerdo y constitutivo de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

**TERCERO.**- El importe de adjudicación será CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (51.246,14 €), además de un incremento del plazo de garantía de CUATRO AÑOS (4 años) sobre el plazo inicial de garantía legal, lo que supone un plazo de garantía total de cinco años, según la oferta económica presentada.

**CUARTO.**- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10 .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GS85R-ZI4H1-X6MWO</b> Página 22 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/03/2022 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2022 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863779 GS85R-ZI4H1-X6MWO-419C45F8686A6822A3D38926DDB12B12FCEAB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

**QUINTO.-** Notificar a BADOS NAVARRO, S.L., adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y citarles para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

**SEXTO.-** Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Jefe de Servicio de la Unidad Popular D. Fernando Saavedra González, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

**6.2. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre resolución por imposibilidad sobrevenida del contrato de obra de reforma interior de 7 viviendas en bloque residencial y zonas comunes en el edificio ubicado en Calle Zorzales n.º 10. CON 16/2019 OB AB.**

Se deja sobre la mesa.

**6.3. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de los servicios postales para el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 01/2021 SE AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente

**SEGUNDO.-** Adjudicar a SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRÁFOS, S.A. SME, la contratación de los servicios postales para el Ilmo Ayuntamiento de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

**TERCERO.-** El importe de adjudicación será el resultado de aplicar los siguientes porcentajes de baja:

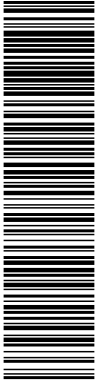
- **CATORCE POR CIENTO (14,00 %)** para las cartas y tarjetas ordinarias nacionales.
- **SIETE POR CIENTO (7,00%)** para las cartas y tarjetas certificadas nacionales.
- **VEINTICINCO POR CIENTO (25,00 %)** para los servicios adicionales.
- **DIEZ POR CIENTO (10,00 %)** para el resto de los servicios.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Notificar a SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRÁFOS,



DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GS85R-ZI4H1-X6MWO</b> Página 23 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/03/2022 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2022 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863779 GS85R-ZI4H1-X6MWO.419C465F868A8922A3D39826DDB12B17FCEAB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

S.A. SME, adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

**SEXTO.-** Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Letrado Jefe de Contratación y Patrimonio, D. Antonio Agustín Liger Marqués, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

**6.4. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos municipales del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 1: mantenimiento y reparación de turismo y furgonetas. CON 33/2021 SE AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente

**SEGUNDO.-** Adjudicar a MIBORCAR, S.L., la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos municipales del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

**TERCERO.-** El importe de adjudicación será importe de adjudicación de *de* SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO EUROS ANUALES (6.583,48 €/anuales), mantenimiento preventivo, según la oferta presentada, además de un importe de hasta un total de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS ANUALES (41.251,33 €/anuales) en relación con el Mantenimiento Correctivo.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Notificar a MIBORCAR, S.L., adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

**SEXTO.-** Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a:

- Obras y Servicios: D. Manuel Muñoz Quesada, Director de Obras y Servicios.
- Deportes: D. Juan José Goas Moreno, Director de Deportes.

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GS85R-ZI4H1-X6MWO</b> Página 24 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/03/2022 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2022 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863779 GS85R-ZI4H1-X6MWO-419C45F8686A6822A3D39826DBB12B17FCEAB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

- Parques y Jardines: Doña Laura Martínez-Falero Vicente, Directora de Medio Ambiente.
- Policía Local: Don Enrique Guzmán Alonso, Inspector Jefe de la Policía Local.
- Salud: D. Javier Abellán del Vals, Director de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

**6.5. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de la concesión del servicio municipal de grúa, retirada y depósito de vehículos del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 37/2021 CSER.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente

**SEGUNDO.-** Adjudicar a GRÚAS Y TALLERES JESÚS AGUILAR, S.L., la contratación de la concesión del servicio municipal de grúa, retirada y depósito de vehículos del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

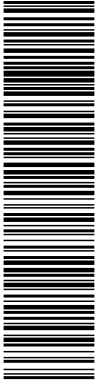
**TERCERO.-** El importe de adjudicación será un canon anual de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €/año), según la oferta presentada.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Notificar a GRÚAS Y TALLERES JESÚS AGUILAR, S.L adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y citarles para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

**SEXTO.-** Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Subinspector Jefe de la Policía Local, D. Enrique Guzmán Alonso, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GS85R-ZI4H1-X6MWO</b> Página 25 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/03/2022 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2022 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 853779 GS85R-ZI4H1-X6MWO.419C465F8686A6822A3D38826D8B12B12FCEAB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

**6.6. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre incoación de procedimiento incidental de penalidades por incumplimiento culpable del contratista, en el contrato de diversos servicios para la Delegación de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 2: servicio de mantenimiento y limpieza. CON 52/2018 SE AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Iniciar procedimiento incidental para deducir la posible existencia de causas imputables al contratista y decidir, en su caso, la imposición de penalidades, al contratista ARASTI BARCA MA, S.L., por el incumplimiento de las condiciones establecidas en el punto 3.2.8 PPT, en relación con el "ANEXO IX" del PCAP – LOTE 2 -, todo ello en relación a la ejecución del "LOTE 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA" CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PARA LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ expediente CON 52/2018 SE AB.

**SEGUNDO.-** Proponer el apercibimiento y la imposición de una sanción de 3.001 € por la posible comisión de una infracción muy grave, cuyo pago se haría efectivo trayéndolo de la facturación inmediatamente posterior a la resolución del expediente.

**TERCERO.-** Dar trámite de audiencia al contratista por plazo de cinco días hábiles, para que alegue lo que estime conveniente (art. 97 RGLCAP).

**CUARTO.-** A la vista de las alegaciones formuladas en su caso por el contratista, que se emita informe por la Intervención municipal, así como informe jurídico-propuesta de resolución por parte de la Secretaría municipal.

**6.7. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre incoación de procedimiento incidental de penalidades por incumplimiento culpable del contratista, en el contrato de diversos servicios para la Delegación de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 3: servicio de socorrismo y enfermería. CON 52/2018 SE AB.**

Se acuerda por unanimidad:

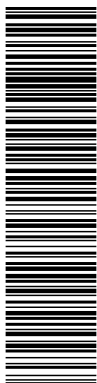
**PRIMERO.-** Iniciar procedimiento incidental para deducir la posible existencia de causas imputables al contratista y decidir, en su caso, la imposición de penalidades, al contratista ARASTI BARCA MA, S.L., por el incumplimiento de las condiciones establecidas en el punto 4.2.8 PPT, en relación con el "ANEXO IX" del PCAP – LOTE 3 -, todo ello en relación a la ejecución del "el "LOTE 3: SERVICIO DE SOCORRISMO Y ENFERMERÍA PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ" expediente CON 52/2018 SE AB.

**SEGUNDO.-** Proponer el apercibimiento y la imposición de una sanción de 3.001 € por la posible comisión de una infracción muy grave, cuyo pago se haría efectivo trayéndolo de la facturación inmediatamente posterior a la resolución del expediente.

**TERCERO.-** Dar trámite de audiencia al contratista por plazo de cinco días hábiles, para que alegue lo que estime conveniente (art. 97 RGLCAP).

**CUARTO.-** A la vista de las alegaciones formuladas en su caso por el

DOCUMENTO .Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GS85R-ZI4H1-X6MWO</b> Página 26 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/03/2022 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2022 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863779 GS85R-ZI4H1-X6MWO.419C465F8686A8922A3D39826DDB12B12FCEAB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

contratista, que se emita informe por la Intervención municipal, así como informe jurídico-propuesta de resolución por parte de la Secretaría municipal.

**6.8. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación del servicio integral para el cumplimiento del Plan Director de Protección, Uso y Gestión de Zonas Verdes, Parques, Jardines y Arbolado del Real Sitio y Villa de Aranjuez. CON 43/2021 SE AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Acordar la exclusión de los licitadores **LICUAS, S.A. y AUDECA, S.L.U.**, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.4 del PCAP, al no haber obtenido una puntuación mínima de 40 puntos respecto a los criterios no sujetos a evaluación mediante fórmulas.

**SEGUNDO.-** Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas:

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	94,21
2	RAGA MEDIOAMBIENTE, S.A. – IMESAPI, S.A	80,50

**TERCERO.-** Requerir al licitador **IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, SL**, con C.I.F. B81655607 para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Póliza y justificante del pago del Seguro Responsabilidad Civil, según lo establecido en el apartado Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
5. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre la **IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.**, por un importe de **158.527,49 euros** para la duración total del servicio.
6. Declaración relativa a la subcontratación, según lo establecido en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativa, en su caso.

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GS85R-ZI4H1-X6MWO</b> Página 27 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/03/2022 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2022 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863779 GS85R-ZI4H1-X6MWO-419C465F8686A6822A3D38826D8B12B17FCEAB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

7. Declaración de los medios materiales y personales adscritos a la ejecución del contrato en virtud del artículo 76.2 de la LCSP.

**6.9. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre devolución de garantía definitiva relativa al contrato de gestión y producción de las actuaciones y espectáculos para las Fiestas de San Fernando y Motín 2018/2019. CON 25/2018 SE AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Acordar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa contratista WILD PUNK, S.L. con C.I.F. B18498220, por importe de 3.080,00 €, en relación con el contrato de GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y ESPECTÁCULOS PARA LAS FIESTAS DE SAN FERNANDO Y MOTÍN 2018/2019, al haberse cumplido y ejecutado el mismo correctamente.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Fiestas.

**6.10. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre prórroga del contrato del suministro de productos químicos y otros materiales, alquiler de limpiafondos y servicio de analítica para el mantenimiento de las piscinas municipales del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 32/2018 SE AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar la prórroga del contrato de Suministro de productos químicos y otros materiales, alquiler de limpiafondos y servicio de analítica para el mantenimiento de las piscinas municipales del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a favor de la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., con CIF B80299191, desde el 27 de julio de 2022 hasta el 26 de julio de 2023.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, y al Departamento de Intervención.

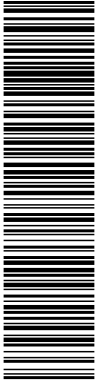
**6.11. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre declaración de desierto el expediente de contratación del servicio de instalación de contenedores en la vía pública para el depósito y retirada de restos vegetales no depositables en los contenedores del servicio de higiene urbano municipal. CON 52/2021 SE AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Acordar desierto el expediente CON 52/2021 SE AB – SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL DEPÓSITO Y RETIRADA DE RESTOS VEGETALES NO DEPOSITABLES EN LOS CONTENEDORES DE SERVICIO DE HIGIENE URBANO MUNICIPAL.

**SEGUNDO.-** Insertar en la Plataforma de Contratación del Sector Público la resolución indicada en el apartado precedente.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10 .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GS85R-ZI4H1-X6MWO</b> Página 28 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/03/2022 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2022 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863779 GS85R-ZI4H1-X6MWO.419C465F8686A8922A3D39826DBB12B17FCEAB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

## 6.12. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 17.20.

Se acuerda por unanimidad:

**ESTIMAR** la reclamación formulada por D. MIGUEL BAQUERO PACHECO en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ABASTOS 7-13, al quedar acreditado el nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso, concediéndole una indemnización por todos los conceptos de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.234,20 euros) previa justificación y presentación de la factura original de reparación de los daños ocasionados.

Para su entera satisfacción, el reclamante deberá presentar factura y facilitar los datos bancarios necesarios para que tanto los servicios económicos del Ayuntamiento de Aranjuez como la aseguradora procedan a efectuar las transferencias correspondientes.

## 7º. Asuntos de personal.

### 7.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre modificación del objeto de contrato de la Formadora de Dibujo.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Modificar el objeto del contrato como sigue: **D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*** prestará servicios como Formadora de Dibujo, bajo la modalidad de interinidad, al objeto de sustituir a **D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*** por encontrarse en situación de Riesgo del embarazo, y mas tarde durante la baja por maternidad prevista, extinguiéndose a la finalización de la mencionada situación.

### 7.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre contratación de Monitora Deportiva a jornada completa por sustitución de I.T.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación laboral temporal de un Monitor/a Deportivo/a a tiempo parcial (media jornada) de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar la contratación de **D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*** como Monitora Deportiva, a jornada completa. La contratación surtirá efecto tras su aprobación, hasta el cese de la situación de Incapacidad Temporal de **D. \*\*\*\*\***.

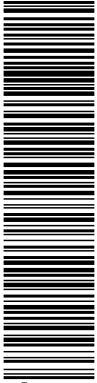
### 7.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre nombramiento interino de Operaria de Limpieza.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al



DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GS85R-ZI4H1-X6MWO</b> Página 29 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/03/2022 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2022 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863779 GS85R-ZI4H1-X6MWO-419C465F868A6922A3D38926DBB12B17FCEAB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

nombramiento solicitado y necesario para cubrir la plaza de Operario/a de Limpieza detallada en los antecedentes del presente informe.

**SEGUNDO.-** Aprobar el nombramiento de **D<sup>a</sup> \*\*\*\*\***, como Operaria de Limpieza, funcionaria interina, a fin de sustituir a **D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*** hasta que ésta cese en el desempeño de las funciones de Telefonista. El nombramiento surtirá efecto a partir de su aprobación.

**7.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre nombramiento de Operaria de Limpieza, funcionaria interina por sustitución de I.T.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionaria interina de una Operaria de Limpieza de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de **D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*** como Operaria de Limpieza, funcionaria interina, a fin de sustituir a **D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*** hasta el cese de su Incapacidad Temporal. El nombramiento surtirá efecto a partir de su aprobación.

TERCERO.- De forma previa a la aprobación del nombramiento propuesto se deberá emitir informe favorable por parte de la Intervención General del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

**8º. Turno de urgencia.**

**Declaración de la urgencia del siguiente asunto.**

En base al informe emitido el día 9 de marzo de 2022 por el Letrado Responsable de los Servicios Jurídicos, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del orden del día, por unanimidad.

**8.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 4 de Aranjuez en el Procedimiento Monitorio 559/2021.**

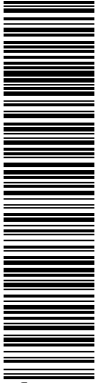
De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los departamentos de Intervención para la **fiscalización de 484,00 euros en conceptos de costas judiciales** y al departamento de Tesorería para su posterior pago.

Todos los asistentes se dan por enterados.



DOCUMENTO .Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .03	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GS85R-ZI4H1-X6MWO</b> Página 30 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adela Mari Gómez, Secretario General, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/03/2022 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2022 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863779 GS85R-ZI4H1-X6MWO-419C465F8686A6822A3D38826D8B12B12FCEAB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Delegación de Régimen Interior*  
*Secretaría General*

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 15:00 horas.

Firmado electrónicamente.